



| | | | |
|---|---|---|---|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | |  | |
| | REVALIDACIÓN | RE-158 15299.01.16.158 | Pág. 1 de 8 10-02-2016 |

RESOLUCIÓN OAP N° 158
(23 DE NOVIEMBRE DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD REMODELACION Y AMPLIACION RESOLUCION OAPIM 106 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2014 Y SE ACLARAN DATOS

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE GARAGOA – BOYACÁ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 66 DE 1968, LA LEY 38 8 DE 1997, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 019 DE 2002, PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL ACUERDO MUNICIPAL 04 DE MARZO 08 DE 2006, EL DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 2218 DE 2015, LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO 527 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 2016.



En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO DE GARAGOA**, representado legalmente por el Ingeniero **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Alcalde Municipal Periodo 2016-2019, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.330.360 expedida en Garagoa solicito a esta dependencia se le expida la presente **REVALIDACIÓN** a la licencia de construcción en la modalidad de Remodelación y Ampliación otorgada bajo resolución **OAPIM N° 106 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014** del diseño arquitectónico correspondiente al proyecto **REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS**, inmueble, ubicado en la **CARRERA 9 N° 14-65**, del Municipio de Garagoa, adquirido mediante escritura pública N° **360 DEL 22 DE MAYO DE 1962** Notaria Única de Garagoa, registro Catastral N° **01-00-0005-0002-000** y Matrícula Inmobiliaria N° **078-8490**, distinguidos con los linderos contenidos en la Escritura de Adquisición ya mencionada. Proyecto a Construir **REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS**. El área a construir es de **2.547,20 M²** sobre un lote de terreno con área de **3.847 metros cuadrados** (acogiéndose a la norma de construcción sismorresistente NSR10). (Ver más detalles en Planos aprobados).

| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | REVALIDACIÓN |  | |
| | | RE-158 15299.01.16.158 | Pág. 2 de 8 10-02-2016 |

1. Que una vez revisada la información catastral, se determinó que el citado numero catastral no correspondía con el predio a intervenir.
2. Que los solicitantes manifiestan dar continuidad expresa a los diseños aprobados por esta dependencia Municipal.
3. Que los planos arquitectónicos, Estudios y Diseños Estructurales cumplen con los requisitos exigidos, por la Norma de Sismo Resistencia NSR - 10.
4. Que como se mencionó previamente, los propietarios actuales del predio, demuestran la propiedad legal y titularidad del predio objeto de la licencia en su momento expedida y de la cual se solicitó Revalidación en cumplimiento de lo aprobado por esta Dependencia Municipal.
5. Que la solicitud cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley.
6. Que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Garagoa, además de no registrar deuda alguna por concepto de pago de impuesto Predial.
7. Que es legal y pertinente expedir Revalidación de la Licencia, ya que la solicitud se encuentra dentro de los términos de Ley.

Por lo anteriormente expuesto la Oficina Asesora de Planeación de Garagoa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revalidar la Vigencia de la Resolución OAPIM N° 106 de Septiembre 23 de 2014 en la modalidad de **REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS.**

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el Numero Catastral del predio a Intervenir citado en la Resolución OAPIM 106 de Septiembre 23 de 2014 el cual cuenta con los siguientes datos: Numero Catastral 01-00-0005-0002-000; Área: 3.847 metros cuadrados; Matricula Inmobiliaria 078-8490



ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución tendrá vigencia de Veinticuatro (24) meses contados a partir de su ejecutoria, y podrá ser prorrogada por una vez más hasta por Doce (12) meses Adicionales de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 2218 de 2015 y sus medidas Transitorias.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como Titular Principal de la presente **REVALIDACION DE LICENCIA** a el Ingeniero **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** actuando como Alcalde Municipal Periodo 2016-2019, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.333.360 expedida en Garagoa

ARTICULO CUARTO: Reconocer como Titular Secundario de la presente **REVALIDACION DE LICENCIA** a Sor **LUZ MARINA ESQUIVEL GARCIA** Identificada con cédula de

| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | REVALIDACIÓN |  | |
| | | RE-158 15299.01.16.158 | Pág. 3 de 8 10-02-2016 |

ciudadanía 27.879.544 expedida en Toledo, Norte de Santander, Actuando como Representante Legal de la Institución Educativa Técnica San Luis, NIT 800.024.418-8

ARTICULO QUINTO: Reconocer como Responsable del Diseño Arquitectónico al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**, cuyo representante legal es el Arquitecto **GUSTAVO PALACIOS RUBIANO** con matrícula Profesional N° 12385CND.

ARTICULO SEXTO: Hacen parte de la presente licencia los planos, estudios, memorias y demás documentos que fundamentan su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: El andén se construirá en materiales durables y antideslizantes, con alturas normalizada de 0.17 metros, sobre la calzada siguiendo la pendiente de la vía termina y conservando en su totalidad la máxima pendiente longitudinal de la vía, con una transversal máxima del 2% y un ancho mínimo de un metro (1.50 m) incluido el sardinel en concreto reforzado, teniendo en cuenta el material que predomine en las construcciones adyacentes.

ARTICULO OCTAVO: Los titulares de la presente Licencia se harán acreedores a las sanciones legales vigentes, si urbanizan, parcelan o construyen contraviniendo lo preceptuado en ella, o en los planos que fueron debidamente aprobados, o en los estudios presentados ante este Despacho.

ARTICULO NOVENO: Las posibles modificaciones que el propietario realice al inmueble deberán Notificarse a Oficina Asesora de Planeación de Garagoa y ajustarse a la Norma de Construcción Sismorresistente NSR 10.



ARTICULO DECIMO: La presente Licencia rige a partir de la fecha de su expedición y notificación, y debe permanecer al igual que los planos aprobados en el sitio de obra y deberán ser presentados a la autoridad competente cuando así lo requiera.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los titulares de la licencia deberán instalar una valla de 1.00 metros por 0.70 metros en un lugar visible desde la vía pública, indicando el número de radicación, la autoridad vigente ante la cual se tramitó la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los materiales a usar en la fachada tanto de acabados como estructurales carpintería metálicos o madera deben ir acordes con el tratamiento de conservación arquitectónica y mejoramiento urbano de que trata el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Art 36.

| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"



| | | | |
|---|---|---|---|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | |  | |
| | REVALIDACIÓN | RE-158 15299.01.16.158 | Pág. 4 de 8 10-02-2016 |

ARTICULO DECIMO TERCERO: Hacen parte de la presente resolución los siguientes dieciocho (18) ítems de obligaciones e indicaciones a tener en cuenta en la ejecutoria de cualquier clase de obras de infraestructura.

1. Las obras deberán ejecutarse de tal forma que garantice la seguridad y salubridad de las personas así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Los planos aprobados y la licencia deberán permanecer en la obra, disponible cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Toda obra debe utilizar profesionales idóneos en la ejecución de los trabajos.
4. "El contratista o constructor debe contratar los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor que se está ejecutando aunque en el desarrollo de la obra participe un ingeniero o arquitecto" según la ley 14 de 1975, Decreto 523 y 2452 de 1976 y ley 64 de 1993.
5. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar las aéreas publicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente exija.
6. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del ministerio del medio ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto 1220 del 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
7. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.
9. Las edificaciones de tres o más pisos deberán utilizar mallas de protección.
10. Mantener debidamente señalizados con cinta de seguridad los andamios y las estructuras que se utilizan en la obra tanto en horas del día como de la noche para así prevenir accidentes.

| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | |  | |
| | REVALIDACIÓN | RE-158 15299.01.16.158 | Pág. 5 de 8 10-02-2016 |

11. La expedición de esta licencia no exime a los constructores de atender posteriores requerimientos para el cumplimiento de especificaciones técnicas y ambientales por parte de las empresas o autoridades competentes.

12. Para obras menores de 3.000 metros cuadrados de área construida, existe obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales.

13. Para obras mayores de 3.000 metros cuadrados de área, la construcción deberá someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

14. Toda obra debe contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecida en la ley 373 de 1997 y los Decretos que la reglamentan.

15. Antes de iniciar la obra debe solicitar matrícula provisional de acueducto y alcantarillado si no se cuenta con ella.

16. El adjudicatario de la licencia debe tramitar oportunamente lo referente a permisos para ocupación del espacio público y/o afectación o intervención en la infraestructura de servicios del Municipio; por cuanto la licencia otorgada no lo autoriza para utilizar el espacio público para el acopio de materiales ni a conectar algún servicio público.

17. En caso de demolición de una estructura el propietario de la licencia informará a la Oficina Asesora de Planeación o a la Secretaria de Infraestructura el sitio de depósito de escombros y desechos de obra.


18. Al momento de iniciar la obra de construcción tener precaución con las redes externas de Gas, ya que el titular de la licencia será el responsable por algún daño que se ocasione a dicha red.

Cuando se solicite licencia para el desarrollo de obras de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, restauración o demolición en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalara un aviso de treinta centímetros (30 cm), por cincuenta centímetros (50 cm), en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración.

Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.

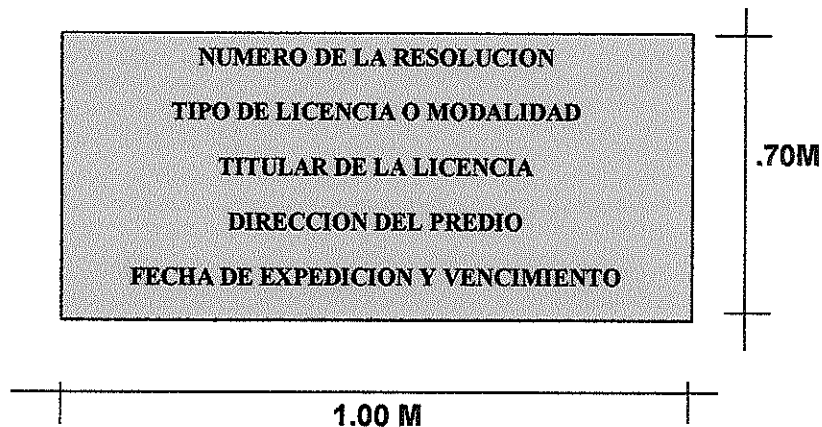
| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|--------------------|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | REVALIDACIÓN | RE-158 | Pág. 6 de 8 |
| | | 15299.01.16.158 | 10-02-2016 |

Esta valla, por ser requisito para el trámite de la licencia, no genera ninguna clase de pagos o permisos adicionales a los de la licencia misma y deberá permanecer en el sitio hasta tanto la solicitud sea resuelta.

- La dirección del inmueble de la nomenclatura que le corresponda.
- Vigencia de la licencia.
- El nombre o razón social del titular de la licencia.
- El tipo de desarrollo que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, etc.
- La valla o aviso se instalará a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo de su vigencia, en caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.





ARTICULO DECIMO CUARTO: Para dar inicio a la obra se debe notificar y radicar en la oficina Asesora de Planeación, por escrito la fecha de iniciación de la construcción.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución de Revalidación a los interesados.

| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | |  | |
| | REVALIDACIÓN | RE-158 15299.01.16.158 | Pág. 7 de 8 10-02-2016 |

ARTICULO DECIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garagoa, departamento de Boyacá a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis (2016).


Ing. SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA

JEFE

Oficina Asesora de Planeación Municipal

| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|--------------------|
|  | OFICINA ASESORA DE PLANEACION GARAGOA BOYACA <i>"Porque Conocemos El Camino"</i> 2016-2019 | PROCEDIMIENTO ESTUDIO LICENCIA | |
| | REVALIDACIÓN | RE-158 | Pág. 8 de 8 |
| | | 15299.01.16.158 | 10-02-2016 |

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Garagoa, **23 de Noviembre** de 2016, en la fecha se hace constar que la presente **RESOLUCIÓN No. 158 del 23 de Noviembre de 2016** quedó debidamente ejecutoriada por cuanto contra la misma no se interpuso recurso alguno en los términos del Artículo 62, del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Garagoa, departamento de Boyacá a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Ing. SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA

JEFE

Oficina Asesora de Planeación Municipal

| | ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| FECHA | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 | Noviembre 23 de 2016 |
| CARGO | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION | JEFE ASESOR DE PLANEACION |
| NOMBRE | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga | Sonia Patricia Perilla Quiroga |
| FIRMA | | | |

"PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO"